



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **1142** DE 2015
(22 JUL 2015)

Por la cual se convoca a los estudiantes de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para que elijan a su Representante ante el CONSEJO ACADÉMICO.

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000 y 026 de 2012, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 26, consagra la integración del CONSEJO ACADÉMICO y el artículo 13 define los requisitos del Representante de los Estudiantes.

Que el Acuerdo 025 de 2009, expedido por el Consejo Superior Universitario, modificó el Literal F) del artículo 26 del precitado Estatuto General, estableciendo que la elección del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO ACADÉMICO, se efectuará mediante votación directa, secreta y universal.

Que la Resolución 910 de 2009, reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

Que el actual período del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, vence el 9 de septiembre de 2015.

Que en consecuencia, el Rector convoca a los Estudiantes para que elijan su Representante ante el CONSEJO ACADÉMICO.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a los estudiantes de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, para que mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su representante ante el CONSEJO ACADÉMICO por un período de un (1) año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIPCIÓN. Los estudiantes interesados en postularse como candidatos deberán presentarse personalmente para la inscripción, ante la Secretaría General de la Universidad, en cualquiera de las siguientes fechas y horarios:

LUGAR	FECHA	HORARIO
Secretaría General	Agosto 10, 11 y 12 de 2015.	De 8:00 a.m. a 7:00 p.m.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 2 de la Resolución No. **1142** de 2015. "Por la cual se convoca al personal docente de la UNIVERSIDAD para que elijan a su Representante ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO".

Parágrafo Primero: Tienen derecho a votar los estudiantes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con matrícula vigente y deberán identificarse con el carnet estudiantil en el momento de la votación.

Parágrafo Segundo: La Secretaría General publicará en página web y en pantallas institucionales la lista de los estudiantes inscritos el 12 de agosto de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS. Para ser elegido Representante de los Estudiantes ante el **CONSEJO ACADÉMICO**, se requiere:

1. Ser estudiante de la Universidad con matrícula vigente.
2. Haber cursado y aprobado tercer (III) semestre del respectivo programa académico.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente.

Parágrafo Primero: Los Decanos de Facultad, certificarán a Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos **antes del 20 de agosto de 2015.**

Parágrafo Segundo: Secretaria General publicará en página web y en pantallas institucionales, la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria el día **20 de agosto de 2015.**

Parágrafo Tercero: Las Facultades proveerán a la Secretaría General, lista impresa con los estudiantes debidamente identificados por semestres, con firma del Decano antes del **19 de agosto de 2015.**

ARTÍCULO CUARTO. ELECCIÓN. La elección se llevará a cabo el día **26 de agosto de 2015**, en los siguientes horarios y lugares:

SEDE	HORARIO	LUGAR
Principal	10:00 a.m. a 8:00 p.m.	Medio Universitario
	Construcción y Gestión en Arquitectura de 4:00 p.m. a 8:00 p.m.	
Tres	De 5:00 p.m. a 8:00 p.m.	Área Central (Recepción).
Cuatro	De 9:00 a.m. a 8:00 p.m.	Área Central (Recepción).

Parágrafo Primero: El voto es personal e intransferible. En ningún caso se acepta la representación en la votación.

ARTÍCULO QUINTO. JURADOS DE VOTACIÓN. Actuarán como Jurados de Votación:

Presidente: Jefe de Oficina, Jefe de División, Profesional Especializado o Profesional Universitario.

Secretario: Funcionario Administrativo



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 3 de la Resolución No. **1142** de 2015. "Por la cual se convoca al personal docente de la UNIVERSIDAD para que elijan a su Representante ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO".

Parágrafo Primero: El Jefe de la División de Recursos Humanos, designará y notificará a los jurados de cada una de las mesas, en horarios intercalados y comunicará a Secretaria General antes del **20 de agosto** la respectiva distribución.

Parágrafo Segundo: En las respectivas mesas siempre estarán presentes los dos (2) jurados de votación.

Parágrafo Tercero: Las dificultades que se presenten en la votación y en el escrutinio parcial y final serán resueltas por el Presidente de la respectiva mesa de votación.

Parágrafo Cuarto: Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta

ARTÍCULO SEXTO. ESCRUTINIO PARCIAL. El escrutinio parcial estará a cargo de los Jurados de Votación, de lo cual se levantará el acta respectiva.

ARTICULO SÉPTIMO. ESCRUTINIO FINAL. El escrutinio final se realizará en la SECRETARÍA GENERAL de la Universidad, los jurados de la mesa de votación presentarán las actas parciales y las urnas, para realizar el recuento final, de lo cual se levantará la respectiva acta.

ARTICULO OCTAVO. PUBLICACIÓN RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General publicará en página web y en pantallas institucionales, los resultados a la Comunidad Universitaria, una vez culmine el escrutinio final.

ARTÍCULO NOVENO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará desde los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad, publicidad, cuidado, mantenimiento de la planta y del espacio físico.

ARTICULO DÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **22 JUL 2015**

EL RECTOR


CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Revisó y aprobó: Dra Ana Patricia Ángel M. Secretaria General 